

Comprobante # 226

FEDERACION CHILENA DE TAEKWONDO
RUT: 71.452.100-4



Fecha Emisión: 18-8-2025
Tipo: INGRESO
Glosa: INGRESO PROYECTOS IND

Cuenta	Glosa	Centro de Costo	Sucursal	Debe	Haber
1101-03 BANCO BCI FONDOS FISCALES	INGRESO PROYECTOS IND	FONDOS FISCALES		47.138.800	
5101-01 INGRESOS FISCALES	INGRESO PROYECTOS 2500042179 FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN	FONDOS FISCALES			23.048.600
5101-01 INGRESOS FISCALES	INGRESO PROYECTOS 2500042281 ENTRENADORES NACIONALES-TAEKWONDO 2025	FONDOS FISCALES			24.090.200
Total				47.138.800	47.138.800

GASTO RENDIDO EN PROYECTO
CODIGO **N° 2500042179**
AL INSTITUTO NACIONAL DEL
DEPORTE DE CHILE





Mis movimientos

Cuenta corriente N° 13315374

Imprimir

Saldos de Cuenta corriente N° 13315374



Saldo disponible

\$ 47.695.849

Saldo contable

\$ 47.695.849

Retenciones

\$ 0

Ver más

TODOS LOS MOVIMIENTOS

CARTOLA ACTUAL

12/12/24



18/8/25



Busca nombre, rut, etc.

Descargar



todos los movimientos



Ingresos y egresos



Limpiar filtros

Fecha de transacción	Fecha contable	Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo contable		
18/8/25	18/8/25	Transferencia enviada a Federacion Chilena De Tae Kwon Do		- \$ 4.000.000	\$ 47.695.849		
18/8/25	18/8/25	Pago recibido de instituto nacion	+ \$ 47.138.800		\$ 51.695.849		
12/8/25	13/8/25	Pago en línea previred		- \$ 1.577.567	\$ 4.557.049		
12/8/25	13/8/25	Transferencia enviada a Federacion Chilena De Tae Kwon Do		- \$ 1.900.000	\$ 6.134.616		
12/8/25	13/8/25	Cargo por pago de nomina cm15033221		- \$ 8.932.990	\$ 8.034.616		
12/8/25	12/8/25	Pago recibido de instituto nacion	+ \$ 16.965.000		\$ 16.967.606		
11/8/25	11/8/25	Transferencia enviada a Luis Fredes		- \$ 1.528.243	\$ 2.606		
11/8/25	12/8/25	Transferencia recibida de Federacion Chilena De Taekwon Do	+ \$ 500.000		\$ 1.530.849	--	
5/8/25	5/8/25	Comisión cuenta corriente moneda extranjera		- \$ 69.935	\$ 1.030.849		
4/8/25	4/8/25	Interés sobregiro no pactado en cct		- \$ 162	\$ 1.100.784		
31/7/25	31/7/25	Cargo por pago de nomina cm13903712		- \$ 3.501.796	\$ 1.100.946		
31/7/25	31/7/25	Pago en línea previred		- \$ 1.360.175	\$ 4.602.742		
31/7/25	31/7/25	Transferencia recibida de Federacion Chilena De Taekwon Do	+ \$ 5.200.000		\$ 5.962.917	--	
29/7/25	29/7/25	Transferencia recibida de Karen Rosa Mitre	+ \$ 85.000		\$ 762.917	--	
10/7/25	11/7/25	Pago en línea previred		- \$ 1.545.651	\$ 677.917		
10/7/25	11/7/25	Transferencia recibida de Federacion Chilena De Taekwon Do	+ \$ 2.200.000		\$ 2.223.568	--	



Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>

Aviso de Pago a Proveedores

2 mensajes

avisodepago@nominas.bancoestado.cl <avisodepago@nominas.bancoestado.cl>
 Para: gerencia.general@taekwondowtf.cl

18 de agosto de 2025, 13:18



Estimado(a) Sr(a) FEDERACION CHILENA DE TAE KWON ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
Rut Empresa	61107000-4
Fecha Instrucción de Pago	18/08/2025
Banco	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000000013315374
Monto Instruido a Pago	\$ 47,138,800

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	2500042281	14/08/2025	\$ 24,090,200	
Otros	2500042179	14/08/2025	\$ 23,048,600	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automática.

Información sujeta a confirmación

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.

Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>
 Para: Marion Cárdenas Reyes <administracion@taekwondowtf.cl>

18 de agosto de 2025, 13:25

Saludos Cordiales,



Carlos Liebig Sanguinetti

Gerencia General

Federación Chilena de Taekwondo

Avenida Ramón Cruz 1176, Oficina 306

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO N°2500042179 DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **NC-02960/2025**

SANTIAGO, **martes, 12 de agosto de 2025**

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.768, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal;
- b) La Ley N° 19.135 que Modifica Artículo 90 de la Ley N° 18.768;
- c) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- d) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025;
- f) El Decreto Supremo N° 4 del 24 de enero 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- g) La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- h) La Resoluciones N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- i) La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- j) La Resolución Exenta N° 969, de 2025, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
- k) La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que Autoriza al Instituto Nacional de Deportes de Chile a Rendir Cuentas con Documentación Digital y Electrónica por Medio del Sistema de Rendición de Gastos de ese Servicio;
- l) La Resolución Exenta N° 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
- m) La Resolución Exenta N° 3987, de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital.
- n) La Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y N° 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025;
- o) La Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtitulo 24, Programa 01, Año 2025 del Instituto Nacional del Deporte;
- p) La Resolución N°02, del 13 de enero de 2025, que Aprueba Criterios de Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del IND;

- q) El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;
- r) La Circular N° 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda;
- s) Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Compras públicas, cuando procediere;
- t) El Oficio N°3398 de 2024, del IND, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2025;
- u) El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N° 2500042179 Programa 01 Subtítulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF; y
- v) Correo del Departamento Deporte de Alto Rendimiento del 6 de agosto de 2025, que entrega antecedentes del proyecto 2500042179.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
- 2.** Que corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.
- 3.** Que, en especial, conforme se dispone en el artículo 40 K de la Ley Del Deporte, las Federaciones Deportivas Nacionales tendrán derecho a obtener recursos del Estado para financiar los gastos necesarios para su administración, tales como remuneraciones de personal, arriendo de oficinas, gastos comunes y expensas similares, además de los gastos de traslado para la realización de sus asambleas, como asimismo, para financiar los gastos necesarios para adquirir implementación tecnológica computacional requerida para el desarrollo de su actividad y proyectos, los que se financiarán con cargo al porcentaje asignado de las entradas del sistema de pronósticos y apuestas establecido en el artículo 90 de la Ley N° 18.768, modificado por la ley N° 19.135 y con los recursos que el Instituto destine a este efecto, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
- 4.** Que, según lo dispone la letra o) del artículo 12 de la misma ley, el IND podrá ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera, en conformidad a la ley.
- 5.** Que, a su vez, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser transferidos al Sector Privado a través de su asignación 341, que se encuentra destinada directamente a las Federaciones Nacionales Deportivas, para sus fines propios.
- 6.** Que a través de la Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Deportes, se Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias



Nº 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y Nº 341 "Art. 1º Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025.

7. Que, a través de la Resolución Exenta Nº92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del Instituto Nacional del Deporte.

8. Que los recursos aludidos en los considerandos precedentes se entregan en cada anualidad y su objetivo es permitir que las Federaciones Deportivas Nacionales, en conformidad a la legalidad vigente, puedan postular a financiamiento para solventar gastos derivados de su estructura administrativa, contando para ello con un presupuesto determinado, financiamiento que permite mantener su soporte administrativo, el pago de recurso humano y la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para su funcionamiento, con lo cual ha de gestionar el cumplimiento de las actividades deportivas planificadas en sus respectivos proyectos de planificación estratégica.

9. Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en Dictamen Nº E126157 de 2 de agosto de 2021, que atiende Oficio Nº 657/29, de 2021, de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados relativo a la ejecución de los recursos del Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", dichos recursos serán asignados directamente a la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, en razón de la naturaleza e importancia del destino de dichos fondos, esto es, financiar las remuneraciones de sus trabajadores y colaboradores así como sus gastos de administración para la ejecución de sus funciones propias, sin los cuales se podría poner en riesgo la continuidad de sus funciones.

10. Que, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, del 6 de agosto de 2025 *"El proyecto tiene como objetivo fortalecer la gestión administrativa de la Federación Chilena de Taekwondo WTF mediante un equipo profesional compuesto por un Gerente General, un/a jefe Administrativo/Finanzas, una Secretaria Contable, un Periodista, un abogado y Contador Auditor. Este equipo será responsable de planificar, desarrollar, supervisar, difundir y rendir los proyectos deportivos y administrativos del período 2025. El proyecto aborda de manera estratégica las deficiencias detectadas en el pasado, fortaleciendo pilares clave como gobernanza, transparencia y control financiero. Se destaca la planificación progresiva que considera fases de transición contable y acompañamiento jurídico especializado, especialmente relevante en un año electoral. Por tanto, en función de la importancia estratégica del proyecto, se solicita la aprobación de los gastos ya ejecutados, considerando su pertinencia, oportunidad e impacto directo en la gobernanza federativa, el cumplimiento de normativas vigentes y el fortalecimiento institucional del taekwondo nacional"*.

11. Que, existiendo razones de continuidad y buen servicio que exige el inciso 2º del artículo 13 de la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, se podrán incluir en la rendición de cuentas como gastos todos aquellos que se realizaron con ocasión de la ejecución del convenio a partir del día 1º de enero de 2025.

12. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, celebraron con fecha 6 de agosto de 2025, un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código Nº 2500042179, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º) REGULARIZASE la ejecución del Proyecto Deportivo, Código Nº 2500042179, a partir del día 1º de enero de 2025, las que, por las razones de continuidad y buen servicio expuestas, comenzó excepcionalmente antes de la suscripción del convenio



2º) APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N°2500042179, suscrito con fecha 6 de agosto de 2025, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, cuyo texto es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 2500042179
PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24**

En Santiago, a 6 de agosto de 2025, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, en adelante **“Instituto” o “IND”**, representado por la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, RUT N° 71.452.100-4, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es PROMOVER Y DESARROLLAR EL DEPORTE DEL TAEKWONDO DENTRO DEL PAIS, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND; bajo el N° 1302263-1 del 2005, representada legalmente por don MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO, cédula de identidad N°9.930.973-3, domiciliados para estos efectos en AV. RAMÓN CRUZ MONTT N° 1176, OF. 306, comuna de NUNOA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante también **“entidad responsable”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto deportivo, se suscribe en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley N° 19.712, del Deporte, al Instituto Nacional de Deportes de Chile, con recursos contemplados en el Programa 01, del presupuesto vigente del Instituto.

Para los efectos del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 489, de 2013, que Aprueba Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del Presupuesto Vigente del Instituto Nacional de Deportes, o la que la reemplace o sustituya, se entenderá por:

- INSTITUTO y/o IND: Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- RESPONSABLE: La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO: La Jefatura del Departamento o Unidad que corresponda a la categoría del proyecto financiado, responsable de la coordinación institucional para efectos del presente Convenio.
- PROYECTO: El contenido íntegro expuesto por la entidad responsable en el Formulario de Postulación de Proyecto y los antecedentes anexos presentados para su evaluación.
- FP: Documento electrónico correspondiente al Formulario de Postulación del Proyecto.

SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

La entidad responsable presentó al IND proyecto código N°2500042179, denominado **“FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN”**, el que fue debidamente evaluado y aprobado por este Instituto, asignándole por consiguiente para su ejecución la suma de \$46.097.200 (cuarenta y seis millones noventa y siete mil doscientos Pesos).

El IND transferirá, y la entidad responsable recibirá, la suma indicada precedentemente), en DOS cuotas, entrega que se hará efectiva de la siguiente forma: La PRIMERA cuota se transferirá una vez que quede completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio, la SEGUNDA cuota se transferirá una vez rendida la cuenta sobre la primera cuota (proyectos cuya ejecución sea mayor a seis meses). En caso de no



aprobarse la rendición total de la primera cuota, la entidad responsable deberá entregar una garantía por el monto no rendido, previa autorización de la contraparte técnica del convenio.

Las partes declaran que los dineros transferidos mantienen su naturaleza pública en tanto no cumplan su destinación, la que se cumple con la ejecución cabal del proyecto aprobado, la realización íntegra de las actividades programadas, el pago íntegro oportuno y total de las obligaciones comprendidas en el proyecto, la justificación documentada del gasto realizado, la consecuente cuenta de lo obrado y la restitución de los excedentes que resulten de la no realización del gasto o la inexistencia de justificación documental de haberse realizado.

Declaran igualmente las partes que la entrega de los dineros fiscales para el cumplimiento del fin determinado en el proyecto no constituye título traslativo de dominio, toda vez que no se transfieren a la entidad responsable potestades dominicales sobre los mismos, esto es, su libre disposición. Conforme a ello, los dineros transferidos se entienden entregados en administración para la ejecución de un proyecto que se inscribe en el cumplimiento de una función de Estado.

Conforme a ello, el representante de la entidad responsable declara que la suma señalada en esta cláusula la recibe en administración para la ejecución del proyecto, puesto que se trata de recursos afectados del erario nacional y, como tal, mantienen el carácter de públicos hasta el cabal cumplimiento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

Las partes declaran en este acto que, consecuente con lo anterior y conforme a la legislación vigente, no serán aplicables al Instituto Nacional de Deportes las normas sobre Subcontratación, siendo la entidad responsable quien deberá velar y cumplir íntegramente sus obligaciones como empleador, por cuanto las actividades definidas y proyectadas por la misma entidad se ejecutarán en consecución de sus fines y objetivos propios, no existiendo en la especie los presupuestos de la subcontratación.

Las partes dejan constancia que, a la fecha, la entidad responsable cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos al día.

Asimismo, el giro de los recursos queda supeditado a la verificación, por parte del Instituto, de que la entidad responsable, administradora de los mismos, mantiene al día sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos. Si así no ocurriera y por tal causa no se pudieren cursar los giros, estos se suspenderán por el plazo de 30 días corridos, a cuyo vencimiento el Instituto pondrá término anticipado al presente Convenio.

TERCERO: OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto materia de este Convenio es: "1- Implementar un modelo de gobernanza participativo y representativo, que asegure la toma de decisiones informada y legítima en todos los niveles de la Federación. 2- Establecer políticas y procedimientos de transparencia y acceso a la información, que fortalezcan la confianza y reputación institucional. 3- Desarrollar sistemas robustos de rendición de cuentas, control interno y evaluación, que permitan medir el desempeño y comunicar los resultados de forma periódica y transparente. 4- Potenciar las capacidades del equipo administrativo mediante la formación continua, el trabajo colaborativo y la innovación, para asegurar un desempeño de excelencia. 5- Fortalecer la sinergia entre las áreas deportiva, administrativa y comunicacional, implementando protocolos claros de coordinación".



CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

Las partes dejan constancia que el proyecto objeto del presente convenio inició su ejecución a partir del mes de enero 2025. Por lo anterior, el presente convenio viene a regularizar los gastos efectuados con anterioridad a la aprobación del presente convenio y ratificar la aprobación del proyecto desde el día 1 de enero de 2025.

El objetivo principal y justificación para este proyecto es: *“El proyecto tiene como objetivo fortalecer la gestión administrativa de la Federación Chilena de Taekwondo WTF mediante un equipo profesional compuesto por un Gerente General, un/a jefe Administrativo/Finanzas, una Secretaria Contable, un Periodista, un abogado y Contador Auditor. Este equipo será responsable de planificar, desarrollar, supervisar, difundir y rendir los proyectos deportivos y administrativos del período 2025. El proyecto aborda de manera estratégica las deficiencias detectadas en el pasado, fortaleciendo pilares clave como gobernanza, transparencia y control financiero. Se destaca la planificación progresiva que considera fases de transición contable y acompañamiento jurídico especializado, especialmente relevante en un año electoral. Por tanto, en función de la importancia estratégica del proyecto, se solicita la aprobación de los gastos ya ejecutados, considerando su pertinencia, oportunidad e impacto directo en la gobernanza federativa, el cumplimiento de normativas vigentes y el fortalecimiento institucional del taekwondo nacional”.*

La contraparte técnica deberá confirmar que los gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del presente convenio son pertinentes y relevantes para el desarrollo de la disciplina deportiva.

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término 1-2025 / 12-2025

Programación del Gasto: \$ 46.097.200											
ENE	3.883.100	FEB	3.883.100	MAR	3.883.100	ABR	3.883.100	MAY	3.883.100	JUN	3.633.100
JUL	3.633.100	AGO	3.883.100	SEP	3.883.100	OCT	3.883.100	NOV	3.883.100	DIC	3.883.100

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable se obliga a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto presentado al IND.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) producto(s) previsto(s) en el proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en él para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
- c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica los informes indicados en la cláusula novena del presente Convenio, según los formatos señalados.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en la forma señalada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.
- e) Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad responsable a la Unidad de Organizaciones Deportivas del IND.
- f) En el evento que el proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria aplicable.
- g) Mantener la garantía vigente y renovarla cuando proceda, hasta el cierre del proyecto.



- h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Instituto.
- i) Dar cumplimiento a los instructivos del IND respecto de la ejecución de proyectos.
- j) Incluir, en los contratos y/o convenios que suscriba con terceros para la ejecución del Proyecto, cláusulas que permitan la determinación y aplicación de multas, término anticipado u otras sanciones para el caso de incumplimiento, de modo de resguardar el correcto uso de los recursos fiscales, conforme lo instruido por la Contraloría General de la República.

SEXTO: FRACCIONAMIENTO.

La entidad responsable declara expresamente que no mantiene convenios vigentes suscritos con otras entidades de la Administración del Estado, en virtud del cual ha percibido recursos públicos.

SÉPTIMO: SUBCONTRATACIÓN.

En virtud del presente Convenio, la entidad responsable y titular del proyecto seleccionado será la exclusiva responsable de las obligaciones de índole laboral que contraiga con sus trabajadores, de manera tal que el Instituto Nacional de Deportes de Chile queda relevado de cualquier responsabilidad que emane del vínculo contractual de dicha entidad con sus trabajadores.

Queda prohibido a la entidad responsable la subcontratación para la realización de actividades propias del objeto principal del proyecto.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Las modificaciones al proyecto corresponderán a ajustes que deban realizarse al formulario inicial del proyecto, atendidas las características del proyecto aprobado y deberán realizarse en el sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl/AltoRendimiento dispuesto para ello por el Instituto.

Las modificaciones sólo podrán ejecutarse con posterioridad a la aprobación institucional expresa.

Las modificaciones autorizadas por IND sólo podrán recaer en las fechas de ejecución, en el lugar de ejecución, identidad de los beneficiarios, recurso humano/bienes y servicios; y distribución de gastos. Con relación a la modificación de las fechas de ejecución, la Entidad Responsable deberá tener presente que el Artículo 24, Número 3 de la Ley 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, señala que “no se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario”.

En casos justificados, y siempre que el proyecto se encuentre en su etapa de ejecución, la entidad responsable podrá solicitar modificaciones a los productos, previa comunicación y aprobación de la contraparte técnica. Sólo podrá solicitar hasta 3 (tres) modificaciones para cada producto o actividad.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes y no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el presente Convenio.

El intercambio entre gastos en personal y gastos en bienes y servicios podrá realizarse sólo hasta el 5% del monto total del proyecto.

Los cambios de fechas y lugares de las actividades consideradas en el formulario de postulación, deben realizarse hasta tres días antes de la fecha originalmente programada para la ejecución de la actividad. Sólo en caso de condiciones climáticas o aquellas que sean externas a gestiones de la entidad, tendrá hasta cinco días corridos para informar la suspensión, y posterior a ello, ingresar la reprogramación.



Las modificaciones solicitadas serán revisadas por la contraparte técnica en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos. En el caso que el IND formule observaciones la entidad responsable tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde la notificación, para reingresar la solicitud con las correcciones o información complementaria.

Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones y procedimientos que sobre esta materia disponga el Instituto, en especial lo indicado en las Resolución Exenta N° 863 de 2025, que Aprueba Instructivo sobre Modificaciones al Formulario de Proyectos Deportivos de Alto Rendimiento, Financiados con Recursos del Instituto Nacional de Deportes de Chile; y N° 489 de 2013, ambas del IND, o las que se encuentren vigentes para estas materias.

NOVENO: INFORMES.

Para acreditar la ejecución del proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto un Informe Final de ejecución de proyecto.

El Informe Final de ejecución de proyecto, deberá ser enviado por la entidad responsable vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto y deberá contener los informes técnicos de las actividades realizadas y los respaldos financieros y contables de su ejecución.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará por correo electrónico a la entidad responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos. De no efectuarse las correcciones requeridas, el Instituto queda facultado para suspender el giro de recursos o declarar el incumplimiento de lo pactado conforme lo dispuesto en la cláusula decimotercero del presente instrumento.

El Informe Final, deberá ser aprobado u observado por la Contraparte Técnica del Instituto, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación, dicha aprobación deberá contar con el visto bueno del Jefe del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento del Instituto.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la entidad responsable deberá presentar Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el Instituto dentro del plazo que al efecto se indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos.

DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La utilización de los recursos entregados en administración a la entidad responsable y la rendición de los gastos ejecutados se sujetarán a las Instrucciones Generales que disponga el Instituto al efecto, de conformidad a la legislación vigente, actualmente contenidas en la Resolución Exenta N°969 del 24 de marzo de 2025, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, Resolución Exenta N°1341 de 2022 y Resolución Exenta N°1858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas se hará con documentación digital y electrónica por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

La entidad responsable deberá conservar la documentación original de la rendición de cuentas que realice por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND, manteniéndola a disposición de la Contraloría General de la República para su examen, debiendo adoptar los resguardos que garanticen el acceso para dicha revisión. El plazo para cumplir con la rendición de cuentas será de 45 días corridos a contar del término de la ejecución de este proyecto.



Con cargo a los recursos transferidos no se efectuarán gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en la Ley N° 19.712, del Deporte. Del mismo modo, con los fondos transferidos tampoco se podrán efectuar los siguientes gastos o pagos específicos:

- a) Gastos de representación, propinas, cigarrillos o bebidas alcohólicas o similares, salvo en cuanto se hubiere pactado algo distinto en el respectivo convenio.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente incluidos y aprobados en el proyecto y convenio, respectivamente.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto en razón del mérito técnico de la persona a contratar, o que, atendida la naturaleza del proyecto, este gasto haya sido contemplado.
- d) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados, sean o no remunerados, de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones. La inhabilidad aplicará también a los beneficiarios del proyecto, a los participantes del proyecto y al recurso humano contemplado para su ejecución, sea en el país o en el extranjero.
- e) Se prohíbe la inversión en el mercado de capitales, primario o secundario, de los fondos transferidos por IND o la inversión en negocios, regulados o no, cuyo objetivo sea la obtención de rentabilidad de dineros; obtener intereses de tales fondos u otros beneficios respecto de la inversión del monto transferido.
- f) Se prohíbe el uso de los recursos del proyecto en beneficio de funcionarios tanto del Instituto como del Ministerio del Deporte, incluyendo al personal a honorarios de ambos servicios, lo anterior con el objetivo de resguardar la probidad administrativa y prevenir conflictos de interés del personal de ambas instituciones. Se exceptúan los casos que estén expresa y previamente autorizados por el IND en razón del mérito técnico acreditado de la persona a contratar.
- g) Se prohíbe pagar servicios por adelantado sin contar con el documento tributario de respaldo que corresponda, según sea el producto o bien recibido por la entidad.
- h) Los fondos transferidos por el IND, con ocasión de la ejecución de un proyecto, no podrán ser utilizados para pagar indemnizaciones convencionales ni gratificaciones. Cualquier otro estipendio convencional deberá ser autorizado previamente por el IND, dejando expresa constancia de ello en el respectivo convenio de transferencias que se celebre con la entidad responsable.

El Instituto podrá objetar el Informe de Rendición de Cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrán ser rechazados definitivamente y aplicar las sanciones contempladas en el presente Convenio, lo que será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

Si una vez cumplido el plazo otorgado para presentar la rendición de cuentas, la entidad responsable no la ha presentado o mantiene saldos pendientes de rendición, el IND quedará facultado para iniciar las acciones judiciales pertinentes para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, entre ellos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto.

Se deja constancia que a la fecha de suscripción del presente Convenio la entidad responsable se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de sus proyectos financiados por el IND.

DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el IND designará una Contraparte Técnica institucional del



proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 489, de 2013 o la que la modifique o reemplace, que tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad responsable.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
- d) Procesar y validar en el sistema en línea, las solicitudes de modificación de Convenios que solicite la entidad responsable.
- e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la ficha de modificaciones, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente, de los informes presentados por el Responsable.
- f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- g) Requerir a la entidad responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- h) Verificar la vigencia de las garantías, requerir de la entidad responsable, cuando procediere, su renovación o reemplazo hasta el cierre del proyecto, aprobar su devolución o solicitar que se hagan efectivas, en su caso.
- i) Requerir la rendición de cuentas, de conformidad a lo indicado en la cláusula décima.
- j) Mantener actualizado un expediente con la totalidad de los antecedentes del convenio.
- k) Tramitar, cuando corresponda, la resolución de cierre del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: GARANTÍA.

Para garantizar la completa ejecución del proyecto así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, la entidad responsable hace entrega una letra de cambio a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el monto total del proyecto, firmada ante notario público, y con vencimiento A LA VISTA, documento recibido en este acto por el IND a su entera conformidad, todo, sin perjuicio de las responsabilidades que emanan de la Administración de los Recursos Públicos que por este Convenio se transfieren.

En tanto exista alguna obligación pendiente derivada del presente Convenio, la entidad responsable deberá renovar la garantía, o reemplazarla por otra de iguales características, con una antelación de, a lo menos, 10 días a la fecha de su vencimiento, la que deberá mantenerse vigente en el período comprendido entre la rendición de cuentas y el cierre del proyecto.

Asimismo, si las rendiciones de cuentas no han sido aprobadas durante la vigencia de la garantía, será obligación de la entidad responsable renovarla por otra de igual característica.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad responsable habilitará al IND para hacer efectiva la garantía y poner término anticipado al presente Convenio.

Una vez producido el cierre del proyecto, la entidad responsable podrá solicitar la devolución de las garantías.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si la entidad responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio o destinara los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Instituto queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados, ejerciendo al efecto las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan.



3. Proceder a hacer efectiva las garantías, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3987, de 2024, que aprueba Instructivo para el cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
4. Inhabilitar a los directores de la organización y/o encargados del proyecto, a la época del incumplimiento del Convenio, para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.
5. Poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, suspendiendo de inmediato la entrega de recursos.

En caso que la entidad responsable incurra en falsedad en la información, en los antecedentes adjuntos a este Convenio o a cualquiera de los Informes presentados durante la ejecución del proyecto, la entidad responsable quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevos recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al órgano competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMOCUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente Convenio en forma unilateral, suspendiendo de inmediato la entrega de los recursos del proyecto que se encontraren pendientes y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), cuando la entidad responsable incurriere en uno o más de los siguientes incumplimientos:

- a) Si por causas imputables a la entidad responsable no se realizaren los gastos programados en el proyecto.
- b) Si no destina el aporte comprometido a la ejecución del proyecto en los términos estipulados en el presente convenio.
- c) Si la entidad responsable presenta rendiciones de cuenta pendientes, Registro de Organizaciones Deportivas o el Registro de Receptores de Fondos Públicos desactualizados al momento que deba hacerse el giro de los recursos y esta situación no es subsanada dentro de los 30 días corridos siguientes.
- d) La no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento en los casos que es requerido, conforme los términos del convenio.
- e) Cuando, habiéndose suscrito el respectivo convenio y dictada la resolución que lo aprueba, el beneficiario no se encontrare habilitado para recibir los recursos comprometidos dentro de los 30 días siguientes a la dictación del respectivo acto.

Esta facultad se hará efectiva previo informe fundado elaborado por la Contraparte Técnica institucional, que dé cuenta del incumplimiento.

Terminado el presente convenio por las causas señaladas en las letras a) y b) precedentes, la asignataria deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido, o lo efectivamente girado y no rendido, en los plazos establecidos.

En caso de no restituirse los recursos, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de otros incumplimientos de la entidad responsable.

DECIMOQUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la dictación de la Resolución de Cierre del Proyecto, una vez que sea verificada la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. El Cierre del Proyecto procederá sólo una vez aprobada la rendición de cuentas, habiendo finalizados los procesos de fiscalización respectivos y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto. Con todo, el plazo máximo para la dictación de la resolución de Cierre del Proyecto será de 6 meses posteriores a la fecha de



término de ejecución del mismo, debiendo la entidad responsable dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones y colaborar oportunamente en los procesos previos al cierre.

DECIMOSEXTO: FISCALIZACIÓN.

Durante la ejecución del proyecto el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, pudiendo para tal efecto efectuar inspecciones y requerir a la entidad responsable informes de estado de avance y cualquier otro antecedente complementario, relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del proyecto, pudiendo incluso solicitarse la restitución de fondos, si procediere.

La entidad responsable se obliga a colaborar con el Instituto en las labores de fiscalización, lo que en caso alguno implicará sufragar costos o gastos de dicho Instituto en las mencionadas labores.

DECIMOSÉPTIMO: PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 bis, de la Ley 21.712, las organizaciones deportivas en ella señaladas, que reciban anualmente transferencias de fondos públicos o donaciones con fines deportivos que asciendan a una cantidad igual o superior a 250 UTM, deberán mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios web, en forma completa y actualizada, lo siguiente:

- a) Individualización de las transferencias de fondos públicos recibidos, con indicación del monto y el objeto de cada transferencia.
- b) Copia íntegra de la resolución o decreto que aprueba la respectiva transferencia.
- c) Copia del informe de rendición de cuentas y sus respaldos, presentados a la autoridad administrativa correspondiente.
- d) Detalle de las donaciones con fines deportivos que haya recibido, con especificación del monto y el objeto de éstas, y copia del convenio suscrito entre donante y donataria, en el caso de recibir recursos a través de donaciones.
- e) Copia del informe a que se refiere el inciso primero del artículo 65 de la Ley 19.712, en el caso de recibir recursos a través de donaciones.

DECIMOCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

La entidad responsable deberá realizar la correspondiente difusión del proyecto, para lo cual deberá contemplar las siguientes orientaciones, según el soporte que utilizará para el efecto:

Radio: En cada aviso, microprograma o programa radial en que se haga difusión del proyecto, deberá mencionar que éste fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Televisión: Deberá incorporar en los créditos y por espacio de cuatro segundos a lo menos, que el proyecto fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Gráfica: En toda gráfica deberá incorporar el logo del Instituto Nacional de Deportes en directa relación con la utilización de logos de privados.

Redes Sociales: La entidad, organismo o deportista que reciba recursos en virtud del presente Convenio, deberá incorporar en su perfil de cuenta, a modo de ejemplo: "Esta federación/organización recibe recursos de @INDChileOficial (para X) @indchile (para IG y FB) y @indchile (para TikTok)"



En la salida de cada delegación para concentrados y/o eventos, sean nacionales o internacionales, la entidad responsable deberá realizar una publicación en las diferentes redes sociales (X, FB, IG, TikTok, etc.) con mención a financiamiento del Instituto, etiquetándolo, a modo de ejemplo: "Esta delegación viaja con recursos @indchile". "Este evento cuenta con recursos de @indchile".

DECIMONOVENO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP); 2) Los Antecedentes acompañados por la entidad responsable al FP; 3) Las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes y, 4) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

VIGESIMO: PERSONERÍA.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien la subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3083, de 2018, del IND.

La personería de don MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en ACTA SESION ORDINARIA de fecha 16/10/2021.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,"

Constan timbres y firmas.

3°) DESÍGNASE a la Jefa del Departamento Deporte de Alto Rendimiento o quien la subrogue o a quien ésta designe al efecto, en calidad de administradora del convenio que se aprueba por este acto y contraparte técnica por parte del Instituto, para realizar las tareas conducentes al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba.

4°) AUTORIZASE a la entidad beneficiaria a que se le aceptaran gastos ejecutados a partir del mes de enero de 2025.

5°) DÉJASE CONSTANCIA que, para efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio, la entidad responsable hizo entrega de la letra de cambio S/N, emitida el 6 de agosto de 2025 a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por \$46.097.200 (cuarenta y seis millones noventa y siete mil doscientos Pesos), monto total del proyecto, firmada ante notario público, y con vencimiento A LA VISTA, que queda en custodia en la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas del Nivel Central del IND. Asimismo, para efectos de hacer efectiva la garantía, se aplicará lo establecido en la Resolución Exenta N°3987, de 2024, del IND, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital, en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

6°) IMPÚTASE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes para el año 2025, según el siguiente detalle: Programa 01; Subtítulo 24; Ítem 01; Asignación 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", por la suma \$46.097.200 (cuarenta y seis millones noventa y siete mil doscientos Pesos).

7º) PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección Actos que Afecten a Terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA
JEFATURA(S)
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

VRM/AVF/JPA/AGS/JCE

Distribución:

- FEDERACION DEP. NAC. DE TAEKWONDO WTF
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Convenios.
- Unidad de Desarrollo Federativo.
- Unidad de Fiscalización.
- Unidad de Rendición de Cuentas.
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana.
- Unidad de Presupuesto.
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=33861767&hash=b1804>

Formulario Postulación de Proyectos Deportivos

Antecedentes Generales del Proyecto		
Código	2500042179	
Nombre	FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN	
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Término Diciembre 2025
Estado	Aprobada	
Concurso o Proceso	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO 2025	
Región	NIVEL NACIONAL	
Línea de Financiamiento	Art. 1º ley 19135 Fed. Dep. Nacional	
Costo Total	\$46.097.200	
Antecedentes del Postulante		
Rut	71452100-4	
Entidad	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF	
Dirección	RAMON CRUZ 1176 OFICINA 306	
Comuna	Ñuñoa	
Región	Metropolitana de Santiago	
Email	GERENCIA.GENERAL@TAEKWONDOWTF.CL	
Sitio Web		
Fono	2727510	
Número de Registro	1302263	

Justificación del Proyecto

La Federación Chilena de Taekwondo se encuentra en un momento crucial de su desarrollo institucional, donde la consolidación de una estructura administrativa sólida, transparente y legalmente robusta es fundamental para asegurar el crecimiento sostenible de la disciplina en el país. El presente proyecto de administración para el año 2025 tiene como objetivo fortalecer los pilares de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, sentando las bases para una gestión federativa de excelencia que inspire confianza en todos los stakeholders.

En línea con las mejoras en las prácticas en materia de gobernanza deportiva, este proyecto busca implementar un modelo de administración basado en la participación activa e informada de todos los actores relevantes, desde el directorio hasta los clubes y deportistas. Se establecerán mecanismos claros de toma de decisiones, roles y responsabilidades bien definidos, y canales de comunicación efectivos que garanticen la representatividad y legitimidad de las acciones federativas.

Es importante destacar que este proyecto no cuenta con cofinanciamiento proveniente de ninguna otra entidad estatal, siendo financiado exclusivamente con los recursos otorgados por el Instituto Nacional de Deportes (IND), lo que garantiza la transparencia en el origen de los fondos y la rendición de cuentas directa ante esta institución.

En cuanto al cumplimiento del Decreto Supremo N°22, este proyecto contempla la implementación de protocolos específicos de seguridad y protección para todos los participantes de las actividades federativas. Existen procedimientos claros de prevención y denuncia, canales seguros de comunicación para reportar cualquier situación que pueda comprometer la integridad de los deportistas o administrativos. La Federación cuenta con asesoramiento de comisiones correspondientes para el cumplimiento riguroso de este decreto. La Federación Chilena de Taekwondo, como entidad responsable, asegurará que todas las actividades administrativas y deportivas cumplan rigurosamente con los requisitos y normativas establecidas por el IND, garantizando un ambiente seguro y profesional en todos los ámbitos de gestión.

La transparencia se erige como un valor central en este proyecto, comprometiéndose a mantener altos estándares de integridad y ética en todas sus operaciones, implementando políticas y procedimientos que aseguren el acceso a la información, la probidad en el uso de los recursos y la prevención de conflictos de intereses. Se fomentará una cultura de apertura y diálogo constante con la comunidad, fortaleciendo la confianza y la reputación institucional.

La rendición de cuentas será un eje transversal en la gestión. Se implementarán sistemas de control interno, monitoreo y evaluación, que permitan medir el desempeño, identificar oportunidades de mejora y comunicar los resultados de forma periódica y transparente. La Federación publicará informes sobre el uso de los recursos y el logro de los objetivos, reforzando su compromiso con la responsabilidad y la buena gobernanza.

El proyecto contempla una estrategia de redistribución de recursos humanos especializados que responde a las necesidades específicas y coyunturales de la Federación. La incorporación de un contador durante el período de enero a mayo de 2025 se fundamenta en que la Federación cuenta actualmente con una nueva jefa de administración, contadora auditora, cuya expertiz abarca completamente la experiencia en rendiciones de cuentas, elaboración de balances y todos los aspectos contables especializados que la institución requiere. Debido a la incorporación de esta profesional altamente calificada, no se necesita más de la expertiz de una contadora externa más allá del período inicial de transición. El apoyo temporal durante enero a mayo responde únicamente a la necesidad de acompañamiento técnico durante la fase de implementación de nuevos sistemas de control interno y la consolidación de procedimientos contables, después de lo cual la nueva jefa de administración asumirá completamente estas responsabilidades sin requerir apoyo externo adicional.

La posterior incorporación de un abogado especialista durante el período de agosto a diciembre responde a una necesidad estratégica crítica identificada por la Federación. Durante algunos meses recientes, la institución experimentó una inhabilitación derivada de faltas a procedimientos de carácter legal que podrían haber sido subsanadas y anticipadas con la expertiz de un asesor especializado en estas materias. Esta experiencia evidenció la urgente necesidad de contar con asesoría jurídica permanente para garantizar el cumplimiento riguroso de la normativa deportiva nacional, optimizar los procedimientos internos y prevenir contingencias legales que puedan comprometer la continuidad operacional.

La incorporación del abogado durante el segundo semestre adquiere particular relevancia considerando que la Federación enfrentará un proceso electoral en octubre de 2025. Este proceso democrático debe desarrollarse bajo todas las normas de transparencia, respetando íntegramente todos los aspectos de la ley y los estatutos federativos, para garantizar la legitimidad institucional y el uso correcto de todos los procedimientos. La presencia del abogado especialista asegurará que cada etapa del proceso electoral cumpla con los más altos estándares legales y de gobernanza, previniendo cualquier contingencia que pueda afectar la validez y transparencia de los resultados. Esta redistribución de recursos humanos permite a la Federación abordar de manera secuencial y eficiente sus necesidades más críticas: primero consolidando la estructura contable-financiera durante el primer semestre, y posteriormente fortaleciendo el marco legal y normativo durante el período electoral y de cierre del año administrativo.

Para llevar a cabo este proyecto, se requiere una estructura administrativa altamente profesional y capacitada. Se potenciará la nueva función del abogado, dotando a todo el equipo de las herramientas necesarias para desempeñar su labor con excelencia.

El proyecto contempla también fortalecer la colaboración y sinergia entre las áreas deportiva, administrativa, comunicacional y jurídica, entendiendo que el éxito de la Federación depende de un trabajo articulado e integral.

Objetivos del Proyecto

- 1- Implementar un modelo de gobernanza participativo y representativo, que asegure la toma de decisiones informada y legítima en todos los niveles de la Federación.
- 2- Establecer políticas y procedimientos de transparencia y acceso a la información, que fortalezcan la confianza y reputación institucional.
- 3- Desarrollar sistemas robustos de rendición de cuentas, control interno y evaluación, que permitan medir el desempeño y comunicar los resultados de forma periódica y transparente.
- 4- Potenciar las capacidades del equipo administrativo mediante la formación continua, el trabajo colaborativo y la innovación, para asegurar un desempeño de excelencia.
- 5- Fortalecer la sinergia entre las áreas deportiva, administrativa y comunicacional, implementando protocolos claros de coordinación

Metas del Proyecto

- 1- Realizar al menos 4 sesiones de directorio ampliadas al año, con participación de representantes de clubes y deportistas, para discutir y decidir sobre temas estratégicos de la Federación.
- 2- Publicar anualmente un informe de gestión y estados financieros auditados, accesibles a todos los stakeholders a través de la página web y otros canales de comunicación.
- 3- Implementar un sistema de control interno y gestión de riesgos, que incluya políticas, código de ética, manual de procedimientos legales y canal de denuncias, durante el primer semestre de 2025.
- 4- Incorporar un abogado especialista a partir de agosto de 2025, quien desarrollará e implementará un marco normativo interno actualizado, incluyendo protocolos electorales y procedimientos de cumplimiento legal.
- 5- Desarrollar e implementar un manual de procesos y protocolos de coordinación entre las áreas deportiva, administrativa, comunicacional y jurídica, que estandarice los flujos de trabajo y mejore la eficiencia organizacional.

Producto N° 1		Nivel	
FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN		Nacional	
Tipo de Producto		Lugar	
ADMINISTRACIÓN		NIVEL NACIONAL-NIVEL NACIONAL	
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Fin	Diciembre 2025
Beneficiarios Hombres	4	Beneficiarios Mujeres	3
Deportistas Hombres	0	Deportistas Mujeres	0
Descripción del Producto			
<p>El proyecto de administración 2025 de la Federación Chilena de Taekwondo representa un hito significativo en la consolidación de una estructura federativa sólida, transparente, legalmente robusta y orientada a resultados. El proyecto busca fortalecer los pilares de gobernanza, transparencia, rendición de cuentas y seguridad jurídica, sentando las bases para una gestión de excelencia que impulse el desarrollo sostenible de la disciplina en el país.</p> <p>La Federación se organiza en cuatro áreas fundamentales de operación: Deportiva, Administrativa, Comunicaciones y Jurídica. Este enfoque multidisciplinario permite abordar de manera integral todos los aspectos relacionados con el taekwondo, desde la formación de deportistas hasta la promoción y difusión de la disciplina, garantizando además el cumplimiento normativo y la gestión proactiva de riesgos legales. El proyecto de administración 2025 se centrará en potenciar la sinergia y coordinación entre estas áreas, estableciendo protocolos claros de trabajo y aprovechando las tecnologías de la información para agilizar los procesos y mejorar la toma de decisiones.</p> <p>El proyecto contempla una estrategia de fortalecimiento progresivo y redistribución temporal de recursos para optimizar las capacidades administrativas. Durante el período de enero a mayo de 2025, se potenciará significativamente el área de contabilidad para consolidar los sistemas de control financiero, implementar nuevos procedimientos contables y preparar los estados financieros base para las auditorías externas. Posteriormente, a partir de agosto y hasta diciembre, los recursos se redireccionarán hacia el fortalecimiento del marco legal y normativo mediante la incorporación de asesoría jurídica especializada.</p> <p>Debido a cambios organizacionales naturales en el desarrollo institucional, se han producido modificaciones en el equipo de recursos humanos. Ariel Salas, quien desempeñaba funciones en el puesto administrativo, dejó de trabajar en la Federación en mayo por motivos personales, siendo reemplazado por Marion Cárdenas, quien se incorporó en junio. Esta transición ha sido gestionada de manera ordenada, asegurando la continuidad operacional y el traspaso adecuado de responsabilidades.</p> <p>En materia de gobernanza, se implementará un modelo participativo y representativo, que asegure la inclusión de todos los actores relevantes en la toma de decisiones estratégicas. Se realizarán sesiones de directorio ampliadas, con la participación de representantes de clubes y deportistas, fomentando un diálogo abierto y constructivo. Además, se establecerán políticas y procedimientos claros para la elección y evaluación de directivos, asegurando la idoneidad y transparencia en estos procesos, aspectos particularmente relevantes considerando que 2025 es un año electoral para la Federación.</p> <p>La transparencia será un eje central en la gestión administrativa. Se implementarán mecanismos de acceso a la información, publicando periódicamente informes de gestión, estados financieros auditados y otros documentos relevantes en la página web y redes sociales de la Federación. Se establecerá un código de ética y conducta que rija el actuar de todos los miembros de la organización, y se habilitará un canal de denuncias para recibir y gestionar eventuales irregularidades o conflictos de intereses.</p> <p>El fortalecimiento del marco legal y normativo constituye una innovación estratégica del proyecto. A partir de agosto de 2025, se incorporará un abogado a la estructura administrativa, quien proporcionará asesoría jurídica permanente y especializada. Este profesional será responsable de garantizar el cumplimiento riguroso de la normativa deportiva nacional e internacional, desarrollar e implementar protocolos legales internos, supervisar los procedimientos electorales, y gestionar proactivamente los riesgos jurídicos que puedan afectar la continuidad operacional de la Federación.</p> <p>En cuanto a la rendición de cuentas, se desarrollarán sistemas robustos de control interno, gestión de riesgos y evaluación del desempeño. Se implementarán políticas y procedimientos para el uso eficiente y transparente de los recursos, y se someterá a la Federación a auditorías externas periódicas. Los resultados de estas evaluaciones serán</p>			

comunicados oportunamente a todos los stakeholders, reforzando el compromiso con la responsabilidad y la mejora continua.

Para llevar a cabo este ambicioso proyecto, se contará con un equipo administrativo ampliado, altamente capacitado y comprometido. La Gerencia General liderará la implementación de las directrices estratégicas, asegurando una gestión eficiente y orientada a resultados. El Jefe Administrativo, actualmente Marion Cárdenas, velará por el cumplimiento de las políticas y procedimientos, y supervisará la ejecución presupuestaria. La Secretaría brindará un soporte integral en la coordinación de actividades y la atención a los stakeholders. El Periodista gestionará la comunicación interna y externa, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la reputación institucional. El Abogado, incorporado desde agosto, proporcionará el marco jurídico necesario para una operación segura y conforme a derecho, siendo especialmente crucial durante el proceso electoral y en la implementación de nuevos estándares de gobernanza.

El proyecto de administración 2025 se ejecutará en las oficinas del Centro de Entrenamiento Olímpico, ubicado en Ramón Cruz 1176, Ñuñoa, Región Metropolitana. Este espacio proporcionará las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas, y facilitará la interacción entre las áreas deportiva, técnica, administrativa, comunicacional y jurídica de la Federación.

La coordinación entre las cuatro áreas operativas será fundamental para el éxito del proyecto. Se implementarán reuniones periódicas de coordinación, sistemas de comunicación integrados y protocolos claros de escalamiento y toma de decisiones. El área jurídica trabajará transversalmente con todas las demás, proporcionando el soporte legal necesario para las decisiones deportivas, administrativas y comunicacionales, asegurando que todas las acciones de la Federación se desarrollen dentro del marco normativo correspondiente.

Objetivos del Producto

- 1 Implementar un modelo de gobernanza participativo y representativo, que asegure la toma de decisiones informada y legítima en todos los niveles de la Federación.
- 2 Establecer políticas y procedimientos de transparencia y acceso a la información, que fortalezcan la confianza y reputación institucional.
- 3 Desarrollar sistemas robustos de rendición de cuentas, control interno y evaluación, que permitan medir el desempeño y comunicar los resultados de forma periódica y transparente.
- 4 Fortalecer el marco legal y normativo institucional mediante la incorporación de asesoría jurídica especializada, garantizando el cumplimiento normativo y la gestión proactiva de riesgos jurídicos.
- 5 Potenciar las capacidades del equipo administrativo mediante la formación continua, el trabajo colaborativo y la innovación, para asegurar un desempeño de excelencia.
- 6 Fortalecer la sinergia entre las áreas deportiva, administrativa, comunicacional y jurídica, implementando protocolos claros de coordinación y flujos de trabajo integrados.

Metas del Producto

- 1 Realizar al menos 4 sesiones de directorio ampliadas al año, con participación de representantes de clubes y deportistas, para discutir y decidir sobre temas estratégicos de la Federación.
- 2 Publicar anualmente un informe de gestión y estados financieros auditados, accesibles a todos los stakeholders a través de la página web y otros canales de comunicación.
- 3 Implementar un sistema integral de control interno y gestión de riesgos, que incluya políticas, código de ética, manual de procedimientos legales y canal de denuncias, durante el primer semestre de 2025.
- 4 Incorporar un abogado especialista a partir de agosto de 2025, quien desarrollará e implementará un marco normativo interno actualizado, incluyendo protocolos electorales y procedimientos de cumplimiento legal.
- 5 Desarrollar e implementar un manual de procesos y protocolos de coordinación entre las áreas deportiva, administrativa, comunicacional y jurídica, que estandarice los flujos de trabajo y mejore la eficiencia organizacional.

Gastos en Personal

Cargo	Cantidad RRHH	Tipo de Gasto	Valor Unitario	Meses	Valor Total
ABOGADO	1	HONORARIOS	\$250.000	5	\$1.250.000
CONTADOR AUDITOR	1	HONORARIOS	\$250.000	5	\$1.250.000
GERENTE GENERAL	1	REMUNERACIÓN	\$1.517.880	12	\$18.214.560
JEFE ADMINISTRATIVO	1	REMUNERACIÓN	\$873.600	5	\$4.368.000

JEFE ADMINISTRATIVO	1	REMUNERACIÓN	\$873.600	7	\$6.115.200
PERIODISTA	1	HONORARIOS	\$283.920	12	\$3.407.040
SECRETARIA CONTABLE	1	REMUNERACIÓN	\$655.200	12	\$7.862.400
				Total:	\$42.467.200

Gastos en Bienes y Servicios					
Cantidad Beneficiarios	Tipo de Gasto	Valor Unitario	Días	Valor Total	
5	MATERIALES DE OFICINA Y ENSEÑANZA	\$264.000		\$264.000	
5	GASTOS GENERALES	\$3.366.000		\$3.366.000	
				Total:	\$3.630.000

Programa del Gasto 2025													
Tipo de gasto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Valor Total
Gasto en Personal	3.580.600	3.580.600	3.580.600	3.580.600	3.580.600	3.330.600	3.330.600	3.580.600	3.580.600	3.580.600	3.580.600	3.580.600	42.467.200
Gasto en Bienes y Servicios	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	302.500	3.630.000
Total	3.883.100	3.883.100	3.883.100	3.883.100	3.883.100	3.633.100	3.633.100	3.883.100	3.883.100	3.883.100	3.883.100	3.883.100	46.097.200

Detalle del Producto

Producto N°	1		
Nombre Producto	FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN		
Tipo producto	ADMINISTRACIÓN		
Nivel	Nacional		
Lugar	NIVEL NACIONAL-NIVEL NACIONAL		
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Fin	Diciembre 2025

Gasto en Personal

Nombre del Producto		FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN				
Nombre del Beneficiario		1 CARLOS EDUARDO LIEBIG SANGUINETI				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
16057616-2	GERENTE GENERAL	REMUNERACIÓN	Enero 2025	Diciembre 2025	\$1.517.880	\$18.214.560
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto		Mapa Recinto	Dirección		Tipo	
CEO			Ramon Cruz 1176		Privado	
Descripción						
Centro de entrenamiento olímpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/01/2025	31/12/2025	08:00:00	21:00:00	Lunes-Miercoles-Viernes-Sábado		
Descripción						
<p>Correo Electrónico: gerencia.general@taekwondowtf.cl Número de Contacto: +56977641583 El Gerente General desempeñará un rol estratégico en el liderazgo y dirección de la Federación, asegurando su crecimiento sostenible y su contribución positiva al desarrollo del taekwondo en Chile. Gerente General bajo contrato de artículo 22, asistirá un mínimo de 3 días, media jornada, a la semana a la oficina en los horarios estipulados. El Gerente General despliega sus funciones de manera efectiva y estructurada a lo largo de la semana, combinando tanto presencia física en la oficina como teletrabajo, según las necesidades operativas y estratégicas de la Federación como de las partes y socios estratégicos. Durante su presencia en la oficina, que abarca cuatro días a la semana, se concentra en actividades fundamentales como la atención al público, deportistas y entrenadores, así como en la realización de reuniones con partes interesadas. Además, durante su estadía en la oficina, asume un papel crucial en la dirección y liderazgo del equipo administrativo, donde se toman decisiones en relación con la coordinación de eventos, la programación de actividades deportivas, presupuesto y la rendición de cuentas y proyectos fiscales. Cuando el Gerente General no se encuentra físicamente en la oficina, realiza sus funciones de manera híbrida, empleando el teletrabajo para mantenerse conectado y continuar con la supervisión de eventos importantes, como la vigilancia de fechas de ligas, competencias de la federación y topes selectivos. Además, aprovecha este tiempo para coordinar visitas a centros de entrenamiento y clubes deportivos, en colaboración con la Dirección Técnica Nacional (DTN), fortaleciendo así los lazos con la comunidad deportiva y asegurando una gestión integral y eficiente de las actividades federativas El profesional se encuentra bajo artículo 22</p>						

Gasto en Personal

Nombre del Producto		FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN				
Nombre del Beneficiario		2 ARIEL ALEJANDRO SALAS CARVAJAL				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
13089230-2	JEFE ADMINISTRATIVO	REMUNERACIÓN	Enero 2025	Mayo 2025	\$873.600	\$4.368.000
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto		Mapa Recinto	Dirección		Tipo	
CEO			Ramon Cruz 1176		Privado	
Descripción						
Centro de entrenamiento olímpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/01/2025	31/12/2025	09:00:00	17:00:00	Lunes-Martes-Miercoles-Jueves-Viernes		
Descripción						
<p>Funciones del Jefe Administrativo</p> <p>Dirigir los procesos administrativos de ejecución presupuestaria, garantizando la correcta asignación y uso de los recursos financieros.</p> <p>Elaborar y orientar al personal administrativo para asegurar un desarrollo eficiente de las actividades diarias.</p> <p>Realizar rendiciones de cuentas detalladas relacionadas a proyectos deportivos, tanto fiscales como privados.</p> <p>Coordinar con otros departamentos para asegurar la coherencia entre las actividades administrativas y los objetivos generales de la Federación.</p> <p>Actuar como punto de contacto principal para asuntos administrativos, proporcionando información y apoyo al personal interno y externo.</p> <p>Colaborar estrechamente con el Gerente General y otros líderes de la organización para alinear estrategias administrativas con los objetivos generales de la Federación Chilena de Taekwondo.</p> <p>Número de contacto: +56962776114</p>						

Gasto en Personal

Nombre del Producto		FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN				
Nombre del Beneficiario		3 CLAUDIA PINO 162075993				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total

16207599-3	SECRETARIA CONTABLE	REMUNERACIÓN	Enero 2025	Diciembre 2025	\$655.200	\$7.862.400
------------	---------------------	--------------	------------	----------------	-----------	-------------

Descripción

.

Geolocalización

Nombre Recinto	Mapa Recinto	Dirección	Tipo
CEO		Ramon Cruz 1176	Privado

Descripción

Centro de entrenamiento olímpico

Horarios de la Geolocalización

Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días
01/01/2025	31/12/2025	09:00:00	17:00:00	Lunes-Martes-Miercoles-Jueves-Viernes

Descripción

La Secretaria Administrativa juega un papel fundamental en el apoyo a la gerencia, desempeñando funciones esenciales para la comunicación interna y externa, atención a personas y elaboración de informes en la Federación Chilena de Taekwondo.

Funciones del Rol:

Comunicación Eficiente y Eficaz:

Facilitar la comunicación fluida entre la gerencia y los diferentes departamentos, asegurando la transmisión oportuna de información clave.

Preparar y distribuir comunicados, oficios y documentos oficiales de la institución.

Gestionar la correspondencia electrónica y física de la Federación.

Atención a Personas:

Brindar una atención cordial y eficiente a las personas que se acerquen a la institución.

Gestionar la agenda de citas y reuniones de la gerencia, coordinando con eficacia los encuentros tanto internos como externos.

Responder llamadas telefónicas y correos electrónicos de manera profesional y orientada al servicio.

Elaboración de Informes:

Colaborar en la elaboración de informes periódicos, documentos y presentaciones solicitados por la gerencia.

Coordinar con otros departamentos para recopilar la información necesaria y garantizar la precisión en los informes generados.

Datos de Contacto:

Correo Electrónico: secretaria.federacion@taekwondowtf.cl

Número de Contacto: +56944731297

La Secretaria Administrativa desempeñará un rol clave en la eficiencia operativa de la Federación Chilena de Taekwondo, asegurando una gestión administrativa efectiva y contribuyendo al desarrollo integral de la institución.

Gasto en Personal

Nombre del Producto		FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN				
Nombre del Beneficiario		4 RODRIGO SANCHEZ ARAVENA				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
13689486-2	PERIODISTA	HONORARIOS	Enero 2025	Diciembre 2025	\$283.920	\$3.407.040
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto		Mapa Recinto	Dirección		Tipo	
CEO			Ramon Cruz 1176		Privado	
Descripción						
Centro de entrenamiento olímpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
02/06/2025	31/12/2025	09:00:00	17:00:00	Lunes-Martes-Miercoles-Jueves-Viernes		
Descripción						
<p>La jefa administrativa se desempeñará en las oficinas del CEO de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 17:00hrs. Principalmente sus labores y funciones son el orden administrativo y financiero de la Federación, rendiciones de cuenta y proyectos entre otros aspectos administrativo-deportivo.</p> <p>Su número de contacto es +56 9 4005 8392 Correo: cardenasreyesmarion@gmail.com</p>						

Gasto en Personal

Nombre del Producto		FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN				
Nombre del Beneficiario		5 MARION CARDENAS REYES				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
16818460-3	JEFE ADMINISTRATIVO	REMUNERACIÓN	Junio 2025	Diciembre 2025	\$873.600	\$6.115.200
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto		Mapa Recinto	Dirección		Tipo	
CEO			Ramon Cruz 1176		Privado	
Descripción						
Centro de entrenamiento olímpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
02/06/2025	31/12/2025	09:00:00	17:00:00	Lunes-Martes-Miercoles-Jueves-Viernes		
Descripción						
<p>La jefa administrativa se desempeñará en las oficinas del CEO de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 17:00hrs. Principalmente sus labores y funciones son el orden administrativo y financiero de la Federación, rendiciones de cuenta y proyectos entre otros aspectos administrativo-deportivo.</p> <p>Su número de contacto es +56 9 4005 8392 Correo: cardenasreyesmarion@gmail.com</p>						

Gasto en Personal

Nombre del Producto		FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN				
Nombre del Beneficiario		6 MARIBEL OLIVARES PACHECO				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
21640709--1	CONTADOR AUDITOR	HONORARIOS	Enero 2025	Mayo 2025	\$250.000	\$1.250.000
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto		Mapa Recinto	Dirección		Tipo	
CEO			Ramon Cruz 1176		Privado	
Descripción						
Centro de entrenamiento olímpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/01/2025	31/12/2025	09:00:00	17:00:00	Lunes-Viernes		
Descripción						
El contador llevara la contabilidad general de lineas propias y fiscales de la federación. Estará en las oficinas de la federación lunes y viernes. Los otros días se le requiere trabajará y asumirá sus labores de manera remota						

Gasto en Personal

Nombre del Producto		FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN				
Nombre del Beneficiario		7 DAVID EDUARDO MILTON BRITO HEVIA				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
15221814-1	ABOGADO	HONORARIOS	Agosto 2025	Diciembre 2025	\$250.000	\$1.250.000
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto		Mapa Recinto	Dirección		Tipo	
CEO			Ramon Cruz 1176		Privado	
Descripción						
Centro de entrenamiento olímpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/08/2025	31/12/2025	09:00:00	18:00:00	Lunes-Martes-Miercoles-Jueves-Viernes-Sábado-Domingo		
Descripción						
<p>El abogado de la Federación Chilena de Taekwondo, contactable al teléfono +56 9 9993 6717, se incorporará a partir de agosto de 2025 con el objetivo de proporcionar asesoría jurídica especializada y permanente para garantizar el cumplimiento normativo y la gestión proactiva de riesgos legales. Sus funciones se desarrollarán principalmente de manera online, con asesorías presenciales en las instalaciones de la Federación y trabajos en terreno según requerimiento específico.</p> <p>Entre sus responsabilidades principales se encuentra brindar consultoría legal integral en materias de derecho deportivo, administrativo, laboral y civil, supervisar y asesorar en todos los procedimientos electorales garantizando el cumplimiento estatutario, velar por el acatamiento de la normativa deportiva nacional e internacional y reglamentos del IND, identificar y mitigar riesgos jurídicos desarrollando protocolos preventivos, elaborar y actualizar reglamentos internos y documentos legales, actuar como representante legal ante organismos públicos cuando sea necesario, y proporcionar capacitación legal al equipo administrativo. El profesional reportará directamente a la Gerencia General, manteniendo disponibilidad para asesoría online permanente y desplazamientos presenciales según programación y urgencias institucionales.</p>						

Gastos en Bienes y Servicios

Tipo Gasto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total por Beneficiario	Total
MATERIALES DE OFICINA Y ENSEÑANZA			\$264.000	\$264.000
Descripción				
<p>Los materiales de oficina son items importantes a considerar para el correcto funcionamiento del proceso administrativo de la Federación como :</p> <p>Artículos de oficina: \$88.000 × 3 = \$264.000</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resmas de papel • Tintas para impresora • Clips, grapas, etc. • Lápices 				
Geolocalización				
Nombre Recinto	Mapa Recinto	Dirección	Tipo	
CEO		Ramon Cruz 1176	Privado	
Descripción				
Centro de entrenamiento olímpico				

Beneficiarios asociados al Gasto			
Rut	Nombre	Cargo	Edad
16057616-2	1 CARLOS EDUARDO LIEBIG SANGUINETI	GERENTE GENERAL	40
13089230-2	2 ARIEL ALEJANDRO SALAS CARVAJAL	JEFE ADMINISTRATIVO	49
16207599-3	3 CLAUDIA PINO 162075993	SECRETARIA CONTABLE	39
13689486-2	4 RODRIGO SANCHEZ ARAVENA	PERIODISTA	46
21640709--1	6 MARIBEL OLIVARES PACHECO	CONTADOR AUDITOR	41

Gastos en Bienes y Servicios

Tipo Gasto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total por Beneficiario	Total
GASTOS GENERALES			\$3.366.000	\$3.366.000
Descripción				
<p>gastos generales son items importantes a considerar para el correcto funcionamiento del proceso administrativo de la Federación como :</p> <p style="text-align: center;">GASTOS GENERALES: Arriendo de oficina: \$220.000 × 12 meses = \$2.640.000 Teléfono oficina: \$33.000 × 12 meses = \$396.000 Correo: \$110.000 × 3 meses = \$330.000</p>				
Beneficiarios asociados al Gasto				
Rut	Nombre	Cargo	Edad	
16057616-2	1 CARLOS EDUARDO LIEBIG SANGUINETI	GERENTE GENERAL	40	
13089230-2	2 ARIEL ALEJANDRO SALAS CARVAJAL	JEFE ADMINISTRATIVO	49	
16207599-3	3 CLAUDIA PINO 162075993	SECRETARIA CONTABLE	39	
13689486-2	4 RODRIGO SANCHEZ ARAVENA	PERIODISTA	46	
21640709--1	6 MARIBEL OLIVARES PACHECO	CONTADOR AUDITOR	41	

Resumen del Proyecto

Entidad	TAEKWONDO (ACTUAL. Federación Chilena de Taekwondo WTF)		
Rut	71452100-4		
Nombre del Proyecto	FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO 2025- RRHH ADMINISTRACIÓN		
Código	2500042179		
Línea Presupuestaria	Art. 1º ley 19135 Fed. Dep. Nacional		
Monto	\$46.097.200		
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Fin	Diciembre 2025

Producto N°	Tipo de producto	Total Gasto Personal	Total Bienes y Servicios
1	ADMINISTRACIÓN	\$42.467.200	\$3.630.000

Total Proyecto	\$46.097.200
-----------------------	--------------